

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando que la apoderada judicial de quien fue reconocido como coadyuvante dentro del presente proceso presentó renuncia al poder conferido por este. Cerrito 11 de Noviembre de 2022.
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario.



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito precedente, la Dra. MARYLUZ GOMEZ MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía 43.814.871 y TP 321.810 del C.S. Judicatura, quien actúa en representación del señor DIEGO FERNANDO ALVARADO CHAVARRIA, identificado con el número de cedula No 71.783.976, como coadyuvante de la parte demandante, presento renuncia al poder, la cual cuenta con los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto el juzgado promiscuo municipal de cerrito Santander,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la Dra. MARYLUZ GOMEZ MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía 43.814.871 y TP 321.810 del C.S. Judicatura, quien ejercía dentro del presente proceso la representación del coadyuvante de la parte demandante, señor DIEGO FERNANDO ALVARADO CHAVARRIA, identificado con el número de cedula No 71.783.976.

SEGUNDO: REQUIERASE al señor DIEGO FERNANDO ALVARADO CHAVARRIA, para que de conformidad con la renuncia presentada por quien ejercía su representación judicial, proceda a la designación de apoderado que ejerza su representación dentro del presente proceso ya que las características del mismo no le permiten actuar ejercer su propio nombre y representación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 087, se publica en página web de la Rama Judicial
En la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.
LUZ STELLA CARVAJAL TARAZONA
Secretaria Ad-Hoc